

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ENERO DE 2010.**

**Señores/as Asistentes**

**Presidente**

D. Lorenzo Molina Medina.

**Concejales/as**

D. Antonio Mejías Ruíz.

D. Santiago Jariego Medina.

D. Miguel Ramos González.

D. Manuel Fariñas Aguilar.

D<sup>a</sup> Raquel del Rocío Hervás Megías.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Garduño Carmona

D. Juan Luis Medina Casquete.

D. Angel Gómez Maya

D. Antonio Díez Casquete.

D<sup>a</sup> Carmen Díaz Díez.

**Secretario**

D. Andrés Sánchez Mendoza.

En la localidad de Segura de León, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, a fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario. Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno Municipal, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando a preguntar éste si había objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria “Preguntado por el Sr. Alcalde, si había

objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 14 de diciembre de 2009. Toma la palabra el Sr. Fariñas Aguilar, quien manifiesta que en dicho borrador se ha omitido en el punto “Proyecto de reforma del edificio Ayuntamiento para mejorar su accesibilidad”, los gastos de confección de proyecto y dirección de obras, por lo que pide se proceda a la corrección del mencionado borrador del acta que debe tener el siguiente tenor: Se presta aprobación a los gastos de redacción del Proyecto y la dirección de obras “Reforma del edificio del Ayuntamiento par a mejorar su accesibilidad” por importe de 6.844 euros, que se desglosan del siguiente modo:

- Redacción del Proyecto, ..... 4.200 € + 672 € (I.V.A.) = 4.872 €.
- Dirección de obras, ..... 1.700 € + 272 € (I.V.A.) = 1.972 €.

Enterados los Sres. Concejales acuerdan aprobar el contenido de la omisión habida y quede ésta relejada en el presente acta.-----

**MODIFICACION CLAUSULAS PARTICULARES ADJUDICACION**

**PARCELAS.-** Expone el Sr. Alcalde, que este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2000, aprobó la cuarta subasta de solares correspondientes a la urbanización “Los Remedios”, y mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de mayo de 2000, procedió a la adjudicación de las parcelas resultantes de la subasta llevada a cabo, con la propuesta de la Mesa de Contratación.-----

Dicha subasta se realizó en base al Pliego de Clausulas Administrativas por el que había de regir la misma, conteniendo el mencionado Pliego una clausula sexta de “Condiciones Especiales” en cuyo último apartado se establecía “No transmitir la propiedad intervivos hasta pasado diez años a partir de la inscripción del solar en el Registro de la Propiedad”.-----

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde que de todos es conocido la problemática que hubo debido a los errores en la superficie de las parcelas, que demoró la inscripción en mencionado Registro, con el consiguiente perjuicio para los adjudicatarios y sin que éstos tuviesen responsabilidad en la demora, en base a ello, y transcurrido casi diez años de las adjudicaciones, teniéndose en cuenta la situación de crisis económica que se padece y la imposibilidad de que cualquier enajenación de parcela o vivienda construida

en ellas, suponga un caso de especulación, debido a atonía del mercado, y las posibles necesidades de los vecinos propietarios de las mismas, proponía al Pleno Corporativo adoptar acuerdo por el que se anule el apartado de la cláusula sexta, condiciones especiales, que establece “No transmitir la propiedad intervivos hasta pasado diez años a partir de la inscripción del solar en el Registro de la propiedad. Enterados los Sres. Concejales y entendida y aceptada la propuesta de la Alcaldía, y habida cuenta que las inscripciones de los solares fueron realizadas, acuerdan prestar aprobación a la anulación del apartado sexto del Pliego de Clausulas que sirvieron de base a la subasta de parcelas, relativo a “No transmitir la propiedad intervivos hasta pasado diez años a partir de la inscripción del solar en el Registro de la Propiedad.” Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los Concejales asistentes, once, que es el número legal de miembros de la Corporación.-----

**AYUDA DEPENDENCIA PLAN E-5000.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde del contenido del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Con la finalidad de incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de actuaciones generadoras de empleo, habiéndose asignado a este Ayuntamiento la cantidad de doscientos treinta y tres mil ochocientos treinta y seis euros (233.836,00 €), para llevar a cabo estas actuaciones. En base a ello y a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del mencionado Real Decreto Ley, se había confeccionado programa de atención a personas en situación de dependencia con un presupuesto de ejecución de siete mil quinientos setenta y tres euros con noventa céntimos (7.573,90 €), que se desglosa del siguiente modo: Cinco mil novecientos sesenta y siete euros con noventa y tres céntimos (5.967,93 €) destinada a la creación de dos puesto de trabajo; mil seiscientos cinco euros con noventa y siete céntimos (1.605,97 €) con I.V.A., y 1.384,46 € sin I.V.A., dedicado a la adquisición de bienes corrientes. Enterados los Sres. Concejales y tras un amplio cambio de impresiones y visto lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre, acuerdan aprobar el programa de atención a personas en situación de dependencia, con la creación de dos puestos de trabajo en el periodo de 1 de marzo al 31 de agosto de 2010, destinado a 40 beneficiarios. Todo ello se va a contemplar dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010.-----

**AYUDA SERVICIO EDUCATIVO PLAN E-5000.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde del contenido del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Con la finalidad de incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de actuaciones generadoras de empleo, habiéndose asignado a este Ayuntamiento la cantidad de doscientos treinta y tres mil ochocientos treinta y seis euros (233.836,00 €), para llevar a cabo estas actuaciones. En base a ello y a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del mencionado Real Decreto Ley, se había confeccionado programa de actuación en materia de educación, con un presupuesto de ejecución de siete mil ciento diecinueve euros con sesenta céntimos (7.119,60 €), con la creación de un puesto de trabajo. Enterados los Sres. Concejales y tras un amplio cambio de impresiones y visto lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre, acuerdan aprobar el programa educativo, con un presupuesto de 7.119,60 €, con la creación de un puesto de trabajo en el periodo de 1 de marzo al 31 de agosto de 2010. Todo ello se va a contemplar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010.-----

**OBRA CENTRO EDUCACION INFANTIL, APROBACION PROYECTO.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde del contenido del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad Local. Con la finalidad de incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de

actuaciones generadoras de empleo, habiéndose asignado a este Ayuntamiento la cantidad de Doscientos treinta y tres mil ochocientos treinta y seis euros (233.836,00 €) para llevar a cabo estas actuaciones: En base a ello, sigue exponiendo el Sr. alcalde, se ha confeccionado proyecto para la construcción de “Centro de Educación Infantil con una inversión total de ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y dos euros con veinte céntimos (138.792,20 €). Enterados los Sres. Concejales y tras un amplio cambio de impresiones y visto lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre, acuerdan por unanimidad de todos los asistentes, once que es el número legal de miembros de la Corporación, aprobar el Proyecto de realización de la obra “Construcción de Centro Educativo” con una inversión de 138792,20 euros que se desglosan del siguiente modo: -Gastos de obra: 120.000,00 euros con I.V.A. y 103.448,28 € sin I.V.A.; Gastos de redacción de proyecto 12.402,85 euros con I.V.A. y 10.692,11 euros sin I.V.A.; Gastos de dirección de obra 6.389,35 euros con I.V.A. y 5.508,06 euros sin I.V.A., con cargo a la cantidad asignada a este Ayuntamiento por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.-----

**EXENCION IMPUESTO VEHICULO, D. ANTONIO DIAZ GONZALEZ.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde, del escrito de D. Antonio Díaz González, por el que solicita de este Ayuntamiento la exención del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica para el vehículo marca Opel, modelo Meriva, matrícula 6773 GRP, acompañando a la solicitud fotocopia del permiso de circulación, características técnicas del vehículo; declaración administrativa de minusvalía; y manifestación de no tener concedida exención para otro vehículo de su propiedad.-----

Enterados los Sres. Concejales, vista la petición formulada y la documentación que se acompaña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes conceder a D. Antonio Díaz González, la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el vehículo antes referenciado.-----

**EXENCION IMPUESTO VEHICULO D. RAMON DIAZ RAMOS.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde, del escrito de D. Ramón Díaz Ramos, por el que solicita de este Ayuntamiento la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo Renault Megane Sedan 1.5 DCI con matrícula 8465-CYX, manifestando que reúne los requisitos según el artículo 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Enterados los Sres. Concejales, vista la petición formulada y la documentación que se acompaña de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93,1 e) del Real Decreto antes reseñado, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes, conceder a D. Ramón Díaz Ramos, la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el vehículo referenciado.-----

**INFORMES DE LA ALCALDIA.-** Informa el Sr. Alcalde, que se ha terminado la obra de alumbrado del Plan Trienal de Diputación y al objeto de optimizar el gasto energético, se han preparado varias zonas, así en la zona del embarcadero el horario nocturno, se apagan dos lámparas y queda encendida una; en C/ Obispo, a la una de la madrugada se apagan y a la seis horas se encienden; y en el tramo de la carretera, se verá la opción mejor una apagada y dos encendidas, o una encendida y dos apagadas, lo que se estima más conveniente.-----

- Da cuenta el Sr. Alcalde, que está recibiendo quejas hacia la nueva médica, por parte de sus pacientes, dejadez, falta de atención y otras; había hablado con el Coordinador del Centro de Salud de Fregenal sobre éstos hechos y hará un

escrito a éste con las quejas verbales recibidas. Sigue exponiendo, que sobre la señora médica tiene quejas por parte de la Policía Local, ya que en el accidente de D. Manuel Ángel Mejías, no se sacó las manos de los bolsillo y a una persona que le ha pasado el tractor por encima algún cuidado se deberá prestarle.-----

- A continuación interviene la Sra. Díaz Díez del Grupo Popular que manifiesta que sustituir a Margarita, la anterior médico, era muy difícil y expone las razones de ello.-----

Se produjeron varias intervenciones sobre dicho asunto por parte de los asistentes.---

- Por último el Sr. Alcalde informa que desde la FEMPEX, se le ha pedido a los Ayuntamientos donación para el desastre de Haití, por lo que dentro de nuestra situación podemos donar 1000,00 euros y canalizarlos a través de Cruz Roja.----
- No existiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, se ordena levantar la sesión de todo lo cual como Secretario, certifico.